

MEMORANDO DAPB-M-0654-2023

KS /yc.

PARA:

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE:

**JOSÉ VICTORIA**

Director Áreas Protegidas y Biodiversidad - Encargado

ASUNTO:

Respuesta a Memorando DEEIA-0224-0504-2023 Comentario referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA EL LLANO-PUERTO CARTÍ"**.

FECHA:

13 de abril de 2023

Control No. DAPB-708

En referencia al Memorando DEEIA-0224-0504-2023, sobre proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA EL LLANO-PUERTO CARTÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá y corregimiento de Narganá. Comarca Guna Yala, y cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, le informamos lo

1. Se verificó en la base de datos del SINAP y el citado proyecto se encuentra ubicado dentro un Área Protegida Área Silvestre Narganá, y el promotor solicitó la viabilidad, acogiéndose a la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero del 2021.
2. Ministerio de Obras Públicas otorga mediante licitación No. 2021-0-09-99-LV-007791 al Consorcio TRANSEQ-COPSA por Mejor Valor, y se le adjudica mediante la Resolución N°DIAC-UAL-25-2022 de 7 de marzo de 2022, la cual se estará ejecutando bajo el contrato N°UAL-1-18-2022.
3. La dirigencia del Congreso Guna Ayala, recomienda y apoya la iniciativa del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA EL LLANO PUERTO CARTÍ, PROVINCIA PANAMÁ Y COMARCA GUNA YALA"**, que se realizará desde la carretera panamericana de la Provincia de Panamá hasta la comunidad de Puerto Cartí (38.7 Km) en la Comarca Guna Yala, y por ser una obra de

interés social, donde se beneficiarán las Comunidad de Puerto Cartí, y comunidades cercanas de la Comarca Guna Yala.

Y en base a nuestra área de competencia se aprueba la viabilidad del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA EL LLANO – PUERTO CARTÍ**”, provincia Panamá y Comarca Guna Yala”, para desarrollarse tal cual lo propone el promotor, dentro del área protegida Área Silvestre Narganá, a través de la Resolución No. DAPB-056-2023 de 22 de marzo de 2023.

Así damos respuesta fundamentándonos en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

JV/MS/ms

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Atención</i>
Fecha:	<i>14/04/2023</i>
Hora:	<i>2:15 pm</i>